RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

RDO. NRO.63130400300120220-00102-00
INT. 02.10.20.115.270.30-033

Teniendo en cuenta la objeción que el demandado Michael Yesid Muñoz Monroy hace al juramento estimatorio, través de su apoderado judicial, cumplimiento del inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso, **de la objeción se corre traslado**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de éste proveído, el demandante aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b0678f41c07ba69546208836076ee9820ede258eb6cfb7b994e97df3a1e923**
Documento generado en 17/01/2023 10:07:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica